



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Innovació

Expediente 2606684W

Identificación del expediente: 2606684W

Objeto: Propuesta de aprobación bases del sorteo del Mercado Municipal "Compra i aconseguix el teu carret".

Antecedentes de hecho

El Ayuntamiento de Almussafes, concedor de las dificultades que atraviesan los mercados de titularidad municipal como consecuencia de los cambios en los hábitos de consumo y la creciente competencia de grandes superficies, impulsa esta campaña en el ejercicio de sus competencias propias, de conformidad con el artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al municipio la competencia en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, lo que habilita a esta administración local para la puesta en marcha de campañas de apoyo y dinamización del comercio en el interior del Mercado Municipal.

En este marco, se ha diseñado una actuación de carácter promocional y participativo que incluye, como incentivo, la realización de un sorteo entre las personas usuarias participantes, mediante registro electrónico de puntos con la tarjeta de fidelización, 15 carros de hacer la compra con el logo del Mercado Municipal, con el fin de estimular la afluencia de consumidores y reforzar la imagen del Mercado Municipal como espacio de confianza, cercanía y calidad.

Esta acción se enmarca en la estrategia municipal de apoyo al comercio de proximidad y se desarrollará en el propio recinto del mercado durante el periodo estival, bajo las condiciones previstas en las presentes bases.

El Ayuntamiento de Almussafes, establece la presente convocatoria de participación en el sorteo vinculado a la campaña de dinamización comercial "Compra i aconseguix el teu carret", cuyo objeto es fomentar el consumo de proximidad en el Mercado Municipal de Almussafes mediante incentivos a la fidelización de la clientela.

Se hace constar expresamente que el sistema de acumulación de puntos vinculado a la Tarjeta de Fidelización del Mercado Municipal es permanente y continuo, es decir, los puntos generados por compras válidas se extinguen al finalizar una campaña concreta y comienzan de nuevo automáticamente a acumularse desde el día siguiente de la campaña hasta la próxima permaniendo acumulados de campaña a campaña y podrán utilizarse en futuras convocatorias de sorteos, de este modo la tarjeta cumple su función y es de utilidad en todas sus compras, por una parte se consigue no causar confusión si sólo acumulase puntos durante unas fechas determinadas y por otro permite que que la tarjeta sea un elemento de fidelización.

La convocatoria y sus bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en los medios oficiales de difusión municipal.

Las bases que se anexan, parten con la colaboración de los comerciantes de los puestos del Mercado Municipal con los que se ha suscrito convenio de colaboración. El órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local.

Fundamentos de derecho

1. Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Comercio.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5. Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana

6. Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Comercio de la Comunitat Valenciana.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
15/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AP2N V4LY TAPU 2UDZ

Resolución Nº 1784 de 15/06/2026 "Aprueba bases sorteo Mercado Interior Campaña Compra i Aconseguix el Teu Carret" - SEGRA 1189763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Innovació

Expediente 2606684W

7. Ley 6/2012, de 24 de octubre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial y la Eliminación de Cargas administrativas.

8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.

9. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes.

10. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el 11 de julio de 2019, relativo a la creación de una Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en el municipio de Almussafes, con la posterior incorporación de la Red AFIC en calidad de no acreditada.

Por todo ello, visto el informe jurídico de fecha 25 de mayo de 2026; visto el informe técnico de fecha 2 de junio de 2026, que justifica la necesidad de trasladar la celebración del sorteo al día 30 de junio; visto el informe jurídico complementario de fecha 3 de junio de 2026 emitido a razón de dicha modificación; y visto el informe de fiscalización núm. 2026/0235, de fecha 10 de junio de 2026, con resultado favorable con observaciones que coinciden en la necesidad del citado cambio de fecha.

En uso de las atribuciones que me otorga el artículo 21,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **resuelvo:**

Primero.- Aprobar las bases adjuntas a la presente propuesta para la realización del sorteo el día 30 de junio de 2026 en el Mercado Municipal de Almussafes, mediante la tarjeta de fidelización del Mercado Municipal Interior, de 15 carros de hacer la compra con el logo del Mercado Municipal valorados cada uno en 29,41€ (IVA incluido).

El texto de las bases consta en el expediente sedipualb@ 2606684W

Segundo.- Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento de Almussafes.

Tercero.- Autorizar el gasto de 441,28 € de valor estimado con cargo a la aplicación presupuestaria 4312 - 48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2026 condicionado a la existencia de crédito de dicho presupuesto.

Lo manda y lo firma el Alcalde, ante mí que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma electrónica



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
15/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AP2N V4LY TAPU 2UDZ

Resolución Nº 1784 de 15/06/2026 "Aprueba bases sorteo Mercado Interior Campaña Compra i Aconseguix el Teu Carret" - SEGRA 1189763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2